



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL. PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

## COMUNICADO

## PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESENTE.

En el marco de competencia, atribuciones y facultades conferidas a esta Dirección General de Seguridad Privada, previstas en los artículos 1, 3 inciso B fracción XIV y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 1, 4 y 5 de la Ley Federal de Seguridad Privada (LFSP) y demás normatividad aplicable en la materia, el que suscribe, observando lo dispuesto en el artículo 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en aras de brindar certeza jurídica en los procesos y procedimientos inherentes a los trámites que ingresan los prestadores de servicios de seguridad privada contemplados en el artículo 1 de la LFSP, a través de ventanilla física o electrónica de esta Dirección General, se requiere de la manera más atenta, que a partir de la emisión del presente comunicado, se brinde atención a lo siguiente:

"Los documentos que sean ingresados a partir de la emisión del presente, no deberán contener tachaduras y/o enmendaduras."

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2025

Atentam/ente

**ENRIQUE MARTINEZ GARZA** 

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

